

VISTO la nota presentada por la Dirección del Dpto. de Lenguas (5-59) elevando el Proyecto de Extensión: “Curso de Francés General Niveles I y II”; y

CONSIDERANDO

Que la Unidad Académica Ejecutora es, el Dpto. de Lenguas de esta Unidad Académica, y la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.

Que los mismos serán dictados en el año académico 2017, y además, se implementara un tercer Nivel en respuesta a la demanda de aquellos alumnos que ya han finalizado los dos niveles.

Que estará a cargo, como Coordinadora, por la Prof. Silvia C. ELSTEIN.

Que a través de los Curso de Francés General, en los que se desarrollan las cuatro competencias requeridas en los exámenes internacionales DELF – DALF: Comprensión y producción oral y escrita, se pone a disposición de todos los estudiantes y docentes e la UNRC una formación lingüística y cultural que beneficiará a los mismos en postulación a becas y movilidad estudiantil.

Que está destinado, prioritariamente a los estudiantes de la UNRC, en segundo término los docentes e investigadores, y en tercer lugar los no docentes y público en general.

Que se prevé un cupo de alumnos de cuarenta y cinco (45).

Que la realización del mismo no demanda erogación alguna por parte de esta Unidad Académica.

Que se cuenta con el aval del Consejo Departamental de Lenguas.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria de este Consejo Directivo de fecha 21 de marzo de 2017.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Aprobar académicamente el dictado de la Actividad de Extensión Universitaria: “**Curso de Francés General Niveles I y II**”, coordinado por la Prof. Silvia C. ELSTEIN (DNI N° 13090727), el que se llevará a cabo durante el ciclo Académico 2017.-

ARTICULO 2º: Determinar el cobro de arancel de inscripción, estipulado en Pesos Cien (\$100,00) y tres cuotas de Pesos Quinientos (\$500,00), para el público en general, siendo sin costo para los alumnos de esta UNRC, como así también para los estudiantes de posgrado, docentes y no docentes de la UNRC.-

ARTICULO 3º: Establecer que las certificaciones correspondientes, serán otorgadas por la Secretaría de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC.-

ARTICULO 4º: Elevar las presentes actuaciones a la Secretaria de Posgrado y Cooperación Internacional de la UNRC, a sus efectos.-

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

RESOLUCION C.D. N° 063/2017.